Naciones Unidas A/64/587



Asamblea General

Distr. general 21 de diciembre de 2009 Español Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones Temas 130 y 140 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

> Examen de la práctica de la Secretaría en relación con el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

"En las modalidades para el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores debería tenerse presente que esos informes se utilizan únicamente como aportaciones para la adopción de decisiones de gestión. Compartir esos informes con los Estados Miembros podría afectar a la objetividad de las aportaciones y diluir la responsabilidad de los administradores en relación con las propuestas de política presentadas por el Secretario General a la Asamblea General"

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/276 de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó un examen de la práctica oficiosa de la Secretaría en relación con el intercambio de la información que figura en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión. En ausencia de una definición específica, se consideró que las cuestiones relacionadas con la gestión eran las que guardaban relación con la administración general de las actividades de la Organización.

La conclusión de la OSSI es que en las modalidades para el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores debería tenerse presente que esos informes se utilizan únicamente como aportaciones para la adopción de decisiones de gestión. Compartir esos informes con los Estados Miembros podría afectar a la objetividad de las aportaciones y diluir la responsabilidad de los



administradores en relación con las propuestas de políticas presentadas por el Secretario General a la Asamblea General.

Las Naciones Unidas contratan periódicamente consultores que aportan conocimientos especializados de los que no dispone la Secretaría y de los que no hay una necesidad a largo plazo. Los principales resultados de esas consultorías son informes que contienen asesoramiento o recomendaciones sobre la materia en la que se solicitó la asistencia del consultor. Los informes de los consultores pueden utilizarse como aportaciones en la elaboración de las propuestas de políticas o los informes que el Secretario General presenta a la Asamblea General. La Secretaría, aunque declinó facilitar a la Quinta Comisión el acceso a algunos informes elaborados por consultores, indicó que la información contenida en esos informes se compartía, en la medida de lo necesario, con los departamentos y oficinas interesados.

Los objetivos del examen realizado por la OSSI eran determinar en qué medida la información contenida en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión se compartía dentro de los departamentos y oficinas de la Secretaría y entre los distintos departamentos y oficinas, así como valorar la actitud de los departamentos y oficinas en cuanto a compartir los informes de los consultores con los órganos legislativos y los Estados Miembros. La OSSI llevó a cabo el examen mediante una encuesta realizada con 12 departamentos y oficinas de la Secretaría y el análisis de los documentos disponibles.

Los resultados del estudio revelaron que los informes de los consultores no se compartían libremente dentro de los departamentos. El 52% de los encuestados indicaron que no guardaban los informes en un lugar centralizado donde pudieran acceder a ellos funcionarios ajenos a la división o el servicio que hubiera encargado la consultoría. Por el contrario, la mayoría de los entrevistados (el 78%) indicaron que compartían los informes de los consultores con otros departamentos y oficinas a quienes pensaban que podían interesar. No obstante, la OSSI encontró que la adopción de esa decisión no obedecía a ningún criterio establecido. Tampoco había criterios para determinar cuándo debía responderse favorablemente a las peticiones de acceso a los informes de los consultores.

Aunque los funcionarios de algunos departamentos y oficinas que respondieron a la encuesta manifestaron su disposición a compartir los informes de los consultores con los órganos legislativos o los Estados Miembros, otros se mostraron renuentes a hacerlo, especialmente cuando: a) no se habían aceptado las recomendaciones de los consultores; b) pensaban que las metodologías adoptadas no eran suficientemente rigurosas; c) opinaban que la materia sobre la que versaba la consultoría no tenía interés para esos órganos; o d) pensaban que no sería apropiado hacerlo por cuanto los informes de los consultores se utilizaban como aportaciones para la adopción de decisiones de políticas en conjunción con otras consideraciones. Esos departamentos preferían que los órganos legislativos o los Estados Miembros se remitiesen al correspondiente informe del Secretario General sobre la materia. Algunos departamentos y oficinas mencionaron que el hecho de que los consultores supieran que sus informes iban a ser distribuidos ampliamente podría ir en detrimento de su franqueza a la hora de prestar su asesoramiento o realizar una evaluación, con lo que se reduciría el valor de esos informes para la administración. Una oficina indicó que, para evitar malentendidos, en el caso de algunos informes de consultores, antes de compartirlos convendría dar una nueva redacción a determinados pasajes o facilitar el contexto en que se elaboró el informe.

La OSSI concluyó que las preocupaciones manifestadas por los departamentos y oficinas tenían fundamento. Los informes de los consultores son consultivos por naturaleza y ponerlos a disposición de los órganos legislativos y los Estados Miembros podría elevarlos a la categoría de directrices ampliamente aceptadas o normas que la Secretaría debía adoptar, lo que podría no ser el caso. Sin embargo, cuando los informes de los consultores se utilicen como aportaciones en la elaboración de los informes que se presentan a los órganos legislativos, en el correspondiente informe del Secretario General debería indicarse claramente que en su preparación se tuvo en cuenta la información facilitada por consultores y, como mínimo, debería incluirse una breve exposición de los antecedentes de las consultorías y la forma en que se haya utilizado esa información. La OSSI recomienda que se incluya ese requisito en las modalidades para el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores que está elaborando el Secretario General.

No se habían puesto en práctica las directrices establecidas en el boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6, que deberían ayudar a los departamentos y oficinas a clasificar los informes de los consultores en función de su confidencialidad y guiar la decisión de si los informes podían ponerse a disposición de quien los solicitase. Quienes respondieron a la encuesta indicaron que necesitaban más orientación, y se está trabajando en la elaboración de un conjunto de instrumentos para hacer frente a esa necesidad.

Para potenciar la práctica de compartir los informes de los consultores dentro de la Secretaría se necesita un mecanismo que sirva para informar a los departamentos y oficinas de las consultorías que se han realizado. Es necesario elaborar un sistema taxonómico para clasificar los informes de los consultores, que además deben guardarse en un almacén centralizado. Cuando las consultorías se refieran a cuestiones de carácter altamente confidencial, los informes correspondientes deberían protegerse adecuadamente con la designación "confidencial" o "estrictamente confidencial" y compartirse únicamente en casos excepcionales, observando las precauciones establecidas en las directrices existentes. Los departamentos y oficinas deberían prestar más atención a la clasificación apropiada de los documentos en función de su confidencialidad y elaborar criterios para orientar al personal en lo que se refiere a esa clasificación de los documentos y al intercambio de los informes o de la información que contengan con arreglo a las directrices existentes.

El Departamento de Gestión aceptó todas las recomendaciones contenidas en el presente informe.

I. Introducción

- 1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/276 de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó un examen de la práctica oficiosa de la Secretaría en relación con el intercambio de la información que figura en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión. En ausencia de una definición específica, se consideró que las cuestiones relacionadas con la gestión eran las que guardaban relación con la administración general de las actividades de la Organización.
- 2. Periódicamente, las Naciones Unidas contratan consultores a título individual, instituciones o empresas que aportan conocimientos especializados de los que no dispone la Secretaría y de los que no hay una necesidad a largo plazo. En la instrucción administrativa ST/AI/1999/7 se define un consultor como:

... una autoridad o un especialista de reconocida competencia en una materia determinada, contratado temporalmente por las Naciones Unidas en calidad de consultor o asesor de la Secretaría. Los consultores deberán poseer una especialización teórica o conocimientos específicos de los que normalmente carece el personal de plantilla de la Organización y que no responden a una necesidad constante de la Secretaría. Las funciones del consultor están orientadas a los resultados y normalmente suponen ... la redacción de informes sobre cuestiones comprendidas en su campo de especialización respecto de las cuales se solicita asesoría o asistencia ...

No hay una definición oficial de los contratistas que son instituciones o empresas, aunque en la instrucción administrativa ST/AI/327 se dice que se podrá contratar como contratistas a personas que presten los servicios temporales que la Organización necesite ocasionalmente con arreglo a un contrato celebrado directamente con una institución o empresa. En el presente informe, el término "consultor" que aporta conocimientos especializados a la Secretaría se utiliza indistintamente para los que actúan a título individual y para los contratistas que son instituciones o empresas.

Durante las deliberaciones oficiosas celebradas por la Quinta Comisión durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas", la Secretaría informó a la Comisión de que algunas de las propuestas sometidas a su consideración se habían elaborado sobre la base del asesoramiento recibido de consultores. La Comisión solicitó copias de los informes de los consultores. Un departamento facilitó el informe solicitado, si bien otro no lo hizo afirmando que su política era no facilitar copias de los informes de los consultores, aunque se manifestó dispuesto a proporcionar extractos del informe en cuestión. Un tercer departamento se mostró renuente a compartir el informe solicitado porque todavía se estaba examinando y aún no se había decidido si se iba a aceptar o no. Un cuarto departamento declinó la petición afirmando que el Secretario General solicitaba los informes de los consultores para obtener asesoramiento técnico que la Secretaría pudiera utilizar en la formulación de propuestas presentadas a los órganos intergubernamentales en las que, inevitablemente, se tenían en cuenta aspectos tanto técnicos como políticos. Los consultores trabajaban con arreglo a un mandato en el que se recogían criterios técnicos, pero no políticos y, por tanto, sus informes no

podían utilizarse directamente en la adopción de decisiones en el marco de los procesos intergubernamentales. Ese departamento añadió que, en esas circunstancias, el Secretario General no facilitaba los estudios de los consultores. Si fuera necesario publicar los informes de los consultores de forma habitual, el mandato de los consultores tendría que ampliarse de manera que trascendiese la esfera técnica para adentrarse en cuestiones políticas. Sin embargo, eso representaría un uso inapropiado de los consultores que, en principio, no debían implicarse en cuestiones de política de las Naciones Unidas.

- 4. La Secretaría, no obstante, indicó a la Quinta Comisión que la práctica oficiosa era que los departamentos y oficinas compartiesen los informes de los consultores en la medida de lo necesario.
- 5. En su resolución 63/276, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre las modalidades que habrán de aplicarse para el intercambio de la información que figurase en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión. La Asamblea decidió que el Secretario General facilitaría esos informes a los Estados Miembros que lo solicitaran, con sujeción a que la Asamblea General aprobase las modalidades que habrían de aplicarse. Aunque observó la práctica oficiosa existente de compartir los informes de los consultores, la Quinta Comisión pidió al Secretario General que encargase a la OSSI un examen de las prácticas de la Secretaría a ese respecto.

II. Objetivos y metodología

- 6. Los objetivos del examen de la OSSI eran determinar la medida en que los departamentos y oficinas de la Secretaría compartían la información sobre cuestiones relacionadas con la gestión que figuraba en los informes de los consultores y valorar la actitud de los departamentos y oficinas acerca de compartir los informes de los consultores con los órganos legislativos y los Estados Miembros.
- 7. Para conseguir un conocimiento más profundo de la práctica existente en materia de intercambio de la información contenida en los informes de los consultores, la OSSI examinó las directrices sobre el uso de consultores y el tratamiento de la información confidencial y realizó una encuesta entre los departamentos y oficinas de la Sede de las Naciones Unidas que utilizaban los contratos de consultoría. La OSSI limitó el ámbito de la encuesta a la Sede en el convencimiento de que era más probable que los resultados de esas consultorías influyeran en la gestión general de la Secretaría. El examen abarcó los contratos de consultoría concertados entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de marzo de 2009.
- 8. Durante el período que se examina, los departamentos y oficinas de la Sede concertaron 2.793 contratos con instituciones o empresas contratistas o con consultores a título individual (véase el cuadro 1).

09-66269 5

Cuadro 1 Contratos de consultoría concertados entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de marzo de 2009

	Contratos con instituciones o empresas contratistas		Contratos con consultores	
Departamento/Oficina	Importe máximo (dólares EE.UU.)	Número de contratos	Honorarios (dólares EE.UU.)	Número de contratos
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	2 520 276	110	9 876 399	1 060
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	238 342	12	8 847 209	374
Departamento de la Asamblea	250 542	12	0 047 209	377
General y de Gestión de Conferencias	30 000	1	72 635	9
Departamento de Gestión	561 498	17	9 238 738	295
Departamento de Asuntos Políticos	66 550	6	14 357 287	320
Departamento de Información Pública	155 095	12	95 885	11
Departamento de Seguridad	25 813	1	564 512	36
Oficina Ejecutiva del Secretario General	98 000	5	2 794 177	84
Oficina de Ética	_	_	406 395	5
Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios	144 518	4	3 448 424	113
Oficina de Servicios de Supervisión Interna	364 531	12	1 597 023	63
Oficina de Asuntos Jurídicos	_	-	435 604	46
Oficina del Ombudsman	_	_	29 250	4
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	71 400	3	145 150	6
Otros	105 186	6	5 909 000	178
Total	4 381 209	189	57 817 688	2 604

Fuente: Los detalles de los contratos con instituciones o empresas se han obtenido de la División de Adquisiciones. Los detalles de los contratos de consultores se han obtenido de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

7

- 9. Además, los departamentos y oficinas concertaron aproximadamente 40 contratos¹, por un monto cercano a los 20 millones de dólares, con proveedores para obtener conocimientos especializados o servicios profesionales sobre cuestiones relacionadas con la gestión.
- 10. La OSSI envió cuestionarios a 12 departamentos y oficinas de la Secretaría en relación con 36 contratos que habían iniciado, por un monto total de 6,7 millones de dólares (véase el anexo). La OSSI recibió 29 respuestas, una proporción del 85%. La encuesta se realizó sobre una muestra orientada hacia las consultorías que:
 - a) Se habían iniciado entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de marzo de 2009;
 - b) Habían durado hasta un año aproximadamente;
- c) Guardaban relación con el estudio de algún tema que se consideraba relacionado con la gestión.
- 11. Para cada uno de los contratos seleccionados se pretendía determinar mediante la encuesta:
- a) Si el departamento u oficina que lo había encargado estaría dispuesto a compartir el informe con los órganos legislativos o los Estados Miembros;
- b) Si el departamento u oficina que lo había encargado estaría dispuesto a compartir el informe con otros fondos y programas de las Naciones Unidas;
- c) Si se había compartido el informe con alguna entidad ajena al departamento u oficina que había encargado la consultoría;
- d) Dónde se guardaban los informes de los consultores en los departamentos u oficinas y qué personal tenía acceso a ellos.
- 12. En el cuestionario se preguntaba también si los departamentos y oficinas habían establecido algún procedimiento acerca de cómo manejar y clasificar los informes de los consultores en función del grado de confidencialidad con arreglo a las directrices establecidas en el boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6 sobre la confidencialidad, la clasificación y el manejo de la información.
- 13. Al examinar los informes detallados de los consultores que acompañaban a los cuestionarios completados, la OSSI no tomó en consideración dos de las respuestas porque, en su opinión, el tema sobre el que trataban las correspondientes consultorías era de un carácter demasiado concreto y no guardaba relación con aspectos generales de la gestión.

09-66269

_

Como la División de Adquisiciones no cuenta con un sistema de clasificación de los contratos de consultoría, esos contratos se identificaron a partir del título del contrato o del nombre del proveedor.

III. Compartir los informes de los consultores dentro de la Secretaría

A. Debería mejorarse el acceso a los informes dentro de los departamentos y oficinas

- 14. Los resultados de la encuesta revelaron que había diferentes prácticas acerca del tratamiento de los informes de los consultores. El 48% de los encuestados indicaron que se guardaban copias de los informes en un lugar centralizado al que podían acceder bien determinados funcionarios, bien todo el personal de la división o el servicio a que perteneciese el departamento u oficina que había encargado la consultoría. El 52% restante de los encuestados dijeron que no guardaban los informes en un lugar centralizado.
- 15. En los casos en que los informes no se guardan en un lugar centralizado o no se mantiene un registro centralizado de su ubicación, es posible que los funcionarios que no participan en la consultoría no sepan que esos informes existen o tal vez sólo puedan encontrarlos recurriendo a la memoria institucional de sus colegas. Con el cambio de personal o el traslado de las oficinas, pueden surgir problemas a la hora de localizar un informe. Dos de las oficinas encuestadas no pudieron encontrar informes de consultores elaborados durante el período objeto de examen. En esas circunstancias se podría dificultar el avance de los trabajos a la espera de obtener de los consultores duplicados de los informes, si fuera posible.

B. En general, los informes se comparten con los departamentos y oficinas interesados

16. Cuando se trata de compartir informes, o la información que contengan, con otros departamentos u oficinas, la mayoría de los encuestados (78%) indicaron que habían compartido los informes mencionados en la encuesta con los departamentos y oficinas para los que pensaban que podrían tener interés. Los principales motivos para compartir los informes fueron: pedir a los departamentos y oficinas que aportaran sus ideas y opiniones; validar los resultados de los consultores; compartir información con los interesados; o como parte de un proceso operacional o de auditoría. Cabe destacar, no obstante, que hubo un informe que no se facilitó a las diversas entidades que lo solicitaron, a las que se remitió al correspondiente informe del Secretario General basado en la información contenida en el informe del consultor en cuestión. La OSSI comparó ambos informes y encontró que el informe del Secretario General incluía prácticamente toda la información contenida en el informe "abreviado" del consultor en el que estaba basado. No obstante, había una versión mucho más amplia del informe del consultor, que contenía información detallada sobre encuestas realizadas entre los organismos especializados, que no se facilitó a los organismos que lo solicitaron. Los organismos podrían haber encontrado útil esa información adicional.

IV. Compartir los informes de los consultores con los órganos legislativos o los Estados Miembros

17. La OSSI preguntó a los encuestados si estarían dispuestos a facilitar copias de los informes de los consultores a los órganos legislativos y los Estados Miembros y les pidió que fundamentaran sus respuestas (véase el cuadro 2).

Cuadro 2 Disposición a compartir los informes de los consultores

	Con los órganos legislativos		Con los Estados Miembros	
Respuesta	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sí	5	19	7	27
No	6	23	6	23
El informe ya se ha facilitado a algunas entidades	2	8	2	8
Se remitiría a los órganos legislativos y los Estados Miembros al correspondiente informe del Secretario General	3	12	3	12
Los departamentos y oficinas evaluarían la solicitud	6	23	3	12
Los departamentos y oficinas seguirían la política interna	2	8	3	12
Los departamentos y oficinas darían una nueva redacción al informe antes de facilitarlo	2	8	2	8

18. Entre los encuestados que respondieron que estarían dispuestos a facilitar los informes de los consultores, uno opinaba que los Estados Miembros tenían derecho a acceder a ellos. No obstante, seis de los encuestados (23%) contestaron que no estarían dispuestos a facilitar los informes en cuestión: dos de ellos porque no habían aceptado las recomendaciones de los consultores o porque pensaban que las metodologías adoptadas no eran suficientemente rigurosas; otros dos porque pensaban que el tema sobre el que trataba la consultoría no revestía interés para esos órganos; y los dos restantes porque pensaban que no sería apropiado hacerlo. El encuestado del último departamento expresó la opinión de que los informes de los consultores deberían utilizarse únicamente como aportaciones para la elaboración de decisiones de políticas, informes o propuestas sometidas a la consideración de la Asamblea General y que los consultores no daban una orientación directa a las decisiones de política. Tres encuestados preferían que los órganos legislativos y los Estados Miembros se remitiesen a los informes correspondientes del Secretario General, pero facilitarían los informes si se les solicitase. El 23% respondieron que estudiarían cualquier petición para compartir los informes, teniendo en cuenta la confidencialidad de su contenido, antes de adoptar una decisión. El 8% declararon que seguirían la política interna, aunque no había ninguna política que sirviera explícitamente de orientación para la adopción de una decisión sobre si compartir o no los informes de los consultores.

09-66269 **9**

- 19. Algunos departamentos y oficinas expresaron su preocupación por que el hecho de que los consultores supieran que sus informes iban a ser distribuidos ampliamente pudiera ir en detrimento de su franqueza a la hora de prestar su asesoramiento o realizar una evaluación, con lo que se reduciría el valor de esos informes para la administración. Así pues, la decisión de permitir la difusión de los informes de los consultores fuera de la Secretaría podría tener consecuencias no deseadas. Una oficina expresó su preocupación por que un informe que no se hubiera preparado para una audiencia amplia pudiera ser mal interpretado, por lo que podría ser conveniente dar una nueva redacción a algunas partes del informe o exponer el contexto en el que se realizó. También se manifestaron algunas reservas en cuanto a facilitar el acceso a los informes de los consultores por temor a que eso pudiera elevarlos de la categoría de documentos de carácter meramente consultivo a la de directrices ampliamente aceptadas o normas que la Secretaría debía adoptar.
- 20. Los informes de los consultores contienen generalmente recomendaciones o asesoramiento en relación con un tema. Aunque los consultores aportan a la Organización la información y las prácticas de las diversas industrias de las que proceden, éstas no siempre están en consonancia con el carácter especialmente complejo de las Naciones Unidas. Es posible que los consultores sólo perciban las cuestiones desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta todas las ramificaciones de sus conclusiones en el entorno de las Naciones Unidas. Es responsabilidad de los directores de los programas sintetizar la información procedente de diversas fuentes y combinarla con sus perspectivas y otras consideraciones técnicas antes de formular una nueva propuesta o abordar la revisión de una política.
- 21. En opinión de la OSSI, las preocupaciones manifestadas por los departamentos y oficinas tienen fundamento. Poner los informes de los consultores a disposición de los órganos legislativos y los Estados Miembros podría dar la impresión de que esos informes constituyen una información de utilidad directa para la gobernanza de la Secretaría y diluir la responsabilidad de los administradores por los informes que contienen propuestas o información para cuya elaboración se solicitó la aportación del consultor. Por otra parte, la Secretaría no ha establecido ninguna práctica que asegure que los informes de los consultores se utilicen únicamente como aportaciones para las decisiones de gestión. Para colmar esa laguna, la OSSI recomienda que en todos los informes que se presenten a los órganos legislativos se indique claramente si en su preparación se utilizaron aportaciones de consultores y, de ser así, como mínimo, se incluya una breve exposición de los antecedentes de las consultorías y la forma en que se hayan utilizado las aportaciones. Todo ello contribuiría a velar por una transparencia y un nivel de responsabilidad suficientes en la utilización de los informes de los consultores y el Secretario General debería tenerlo en cuenta al elaborar las modalidades para el intercambio de la información contenida en esos informes.

V. Necesidad de aplicar con mayor rigor las directrices existentes sobre la clasificación de la información

22. El boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6 contiene directrices para la clasificación y el manejo en condiciones de seguridad de la información confidencial. En el párrafo 3.1 del boletín se faculta a los generadores o receptores

- de información para decidir, bajo la supervisión y orientación generales del jefe del departamento u oficina, si la información generada o recibida es de carácter reservado y clasificarla como "confidencial" o "estrictamente confidencial". Ninguno de los departamentos y oficinas encuestados había establecido procedimientos para clasificar la información en función de su carácter reservado.
- 23. En el párrafo 3.2 del mismo boletín se establece que cuando la información recibida de una fuente externa contenga indicaciones de su carácter confidencial, la Secretaría deberá asignar al documento en cuestión una protección igual o mayor que la indicada por la entidad que facilita la información. De los 27 informes de consultores examinados por la OSSI, tres podrían considerarse como confidenciales según lo dispuesto en el boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6 —uno de ellos se había clasificado como de naturaleza comercial confidencial, mientras que en los otros dos casos, los consultores indicaron que la distribución de sus informes debía restringirse a la Secretaría. Los demás informes no mostraban ninguna indicación que indicara su posible carácter confidencial y los receptores no los clasificaron como de distribución restringida. Eso parece indicar que podían compartirse cuando, en realidad, no era así, puesto que se declinó atender solicitudes de copias de algunos de ellos. Así pues, los informes no se habían clasificado adecuadamente.
- 24. En su reciente auditoría sobre la confidencialidad de los datos en la Secretaría, la OSSI detectó que ésta carecía de un sistema de controles para velar por la gestión y protección apropiadas de la confidencialidad de los datos. No había normas sobre la confidencialidad a nivel de toda la Secretaría que pudieran servir de orientación a los departamentos y oficinas a la hora de elaborar criterios y políticas de confidencialidad específicos para sus funciones. Todo ello exponía a la Organización al riesgo de que los datos confidenciales no se procesaran de una forma coherente. La OSSI recomendó que la dependencia responsable, en coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, elaborase una política de confidencialidad para toda la Secretaría. La Oficina ha expresado su apoyo a esa recomendación.
- 25. Varios de los encuestados señalaron la necesidad de disponer de más orientación sobre la aplicación del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6. La Sección de Gestión de Archivos y Expedientes del Departamento de Gestión ha puesto en marcha un proyecto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con el fin de elaborar un conjunto de instrumentos sobre la seguridad de la información que proporcione orientación práctica para la aplicación de lo dispuesto en el boletín. Al elaborar el conjunto de instrumentos debería tenerse en cuenta la necesidad de velar por la confidencialidad de los datos.

VI. Conclusión

26. Las Naciones Unidas utilizan los servicios de consultores en muchas situaciones. El asesoramiento o las recomendaciones que contienen sus informes no son vinculantes para la Secretaría, y los administradores pueden decidir adoptar todas, algunas o ninguna de ellas. Cuando la información contenida en los informes de los consultores se utilice como aportación en la elaboración de los informes que los directores de los programas presentan a los órganos legislativos, en dichos informes debería indicarse ese hecho e incluirse una breve exposición de los

- antecedentes de las consultorías, así como la forma en que se hayan utilizado las aportaciones. Todo ello contribuiría a velar por una transparencia y un nivel de responsabilidad suficientes en la utilización de los informes de los consultores.
- 27. Aunque se están haciendo algunos esfuerzos para determinar para qué departamentos y oficinas podrían revestir interés esos informes y para compartirlos con ellos, actualmente la Secretaría en su conjunto no dispone de ningún mecanismo para dar a conocer la existencia de esos informes y solicitarlos para darles un uso oficial. Es necesario elaborar un sistema taxonómico para clasificar los informes de los consultores y registrar todas las consultorías en una base de datos para facilitar el uso de los correspondientes informes dentro de la Secretaría. Esa iniciativa podría llevarla a la práctica el Grupo de Trabajo sobre gestión de los conocimientos, establecido en 2008 para facilitar orientación estratégica, examinar las propuestas de inversión en tecnología de la información y las comunicaciones y supervisar los proyectos y programas para velar por la retención del conocimiento institucional. Además, debería habilitarse un lugar centralizado para archivar los informes de los consultores y facilitar su búsqueda.
- 28. Algunas consultorías guardan relación con asuntos de carácter altamente confidencial (por ejemplo, la seguridad, los estudios de comportamiento del personal y las transacciones comerciales) y la divulgación de sus resultados podría resultar perjudicial para la Organización y para terceros. Debe darse la protección adecuada a esos informes marcándolos como "confidencial" o "estrictamente confidencial" y compartiéndolos únicamente en casos excepcionales, observando siempre las precauciones establecidas en el boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6.

VII. Recomendaciones

Recomendación 1

- 29. El Secretario General, al elaborar las modalidades para el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión, debería considerar la posibilidad de incluir el requisito de que todos los informes preparados por la Secretaría y presentados a los órganos legislativos que contengan información extraída de informes de consultores incluyan también una exposición de los antecedentes de las correspondientes consultorías y la forma en que se haya utilizado la información.
- 30. El Departamento de Gestión aceptó la recomendación 1.

Recomendación 2

31. El Departamento de Gestión, al elaborar un conjunto de instrumentos para la seguridad de la información que proporcione orientación práctica para la aplicación del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6 sobre la confidencialidad, la clasificación y el manejo de la información, debería pedir a los jefes de los departamentos y oficinas que elaborasen criterios adaptados a sus operaciones que puedan servir de orientación para la clasificación de la información según el grado de confidencialidad.

32. El Departamento de Gestión aceptó la recomendación 2 y afirmó que su Sección de Gestión de Archivos y Expedientes se pondría a disposición de los departamentos y oficinas para ayudarlos a determinar los recursos, incluso directrices y conjuntos de instrumentos de carácter práctico, necesarios para poner en práctica un sistema de gestión de expedientes que satisfaga los requisitos establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2007/6 para el manejo de los informes de los consultores y los correspondientes resúmenes.

Recomendación 3

- 33. El Departamento de Gestión, en el contexto del Grupo de Trabajo sobre gestión de los conocimientos, debería elaborar un sistema taxonómico para clasificar los informes de los consultores que sirva para organizar su archivo y facilitar su búsqueda.
- 34. El Departamento de Gestión aceptó la recomendación 3.

Recomendación 4

- 35. El Departamento de Gestión debería establecer los criterios para elaborar una plataforma que pudiera servir como almacén centralizado para archivar los informes de los consultores dentro de la Secretaría.
- 36. El Departamento de Gestión aceptó la recomendación 4 y afirmó que se pediría a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones que elaborase una plataforma que pudiera servir como almacén centralizado para archivar los informes de los consultores dentro de la Secretaría. No obstante, una vez elaborada la plataforma, cada departamento u oficina sería responsable del mantenimiento de un sistema de registro eficaz para velar por que los informes completos de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión y sus correspondientes resúmenes se archiven apropiadamente y puedan encontrarse rápidamente para dar respuesta a las peticiones de los Estados Miembros. La forma más eficaz para abordar ese problema sería un enfoque descentralizado del almacenamiento de los informes de los consultores sobre la base de una plataforma tecnológica común.

(*Firmado*) Inga-Britt **Ahlenius** Secretaria General Adjunta Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Anexo
Lista de contratos incluidos en la encuesta

Núm	ero de contrato	Тета	Solicitante	Importe máximo (dólares EE.UU.)
1.	PD/C0184/06	Desarrollo de la contabilidad electrónica	DAES	160 700
2.	PD/C0049/08	Servicios de consultoría para la elaboración de criterios técnicos destinados a la evaluación de vehículos todo terreno	DAAT	123 840
3.	PD/C0062/05	Servicios de consultoría para el examen técnico de los pliegos de condiciones técnicas para vehículos pesados de apoyo logístico	DAAT	43 502
4.	PD/C0219/06	Examen del proceso de adquisición en las solicitudes de propuestas en la esfera de la construcción en el marco del Plan maestro de mejoras de infraestructura	DG	65 140
5.	PD/C0199/06	Servicios de análisis financiero en la esfera de la construcción para proyectos del Plan maestro de mejoras de infraestructura	DG	199 355
6.	PD/C0236/07	Examen del marco para la rendición de cuentas de las Naciones Unidas	DG	325 180
7.	PD/C0214/07	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un programa de gestión del riesgo institucional y de control interno	DG	1 320 000
8.	PD/C0125/07	Prestación de servicios profesionales en relación con el proyecto de planificación de los recursos institucionales	DG	1 173 169
9.	PD/C0042/06	Prestación de servicios profesionales	CCPPNU	309 605
10.	PD/C0205/05	Estudio del Sistema Integrado de Información de Gestión y del sistema de planificación de los recursos institucionales	DG	362 100
11.	PD/C0234/06	Prestación de servicios – estudio de lagunas en el Sistema Integrado de Información de Gestión y el sistema de planificación de los recursos institucionales	DG	92 100
12.	PD/C0142/07	Prestación de servicios de consultoría para apoyar al equipo de fletes aéreos del Servicio de Adquisiciones	DG	175 550
13.	PD/C0244/07	Prestación de servicios profesionales – examen de las disposiciones del sistema de pensiones de los magistrados vigente	DG	40 000
14.	PD/C0216/05	Estudio de viabilidad de la contabilidad de costos para la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	DG	138 055
15.	PD/C0296/05	Examen de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	DG	480 000
16.	PD/C0014/06	Servicios de consultoría para la puesta en práctica de la aplicación de gestión de efectivo	DG	135 250

Núm	ero de contrato	Тета	Solicitante	Importe máximo (dólares EE.UU.)
17.	PD/C0276/08	Evolución de los servicios de consultoría de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	DG	160 768
18.	PD/C0099/07	Prestación de servicios profesionales – declaración de antecedentes de los trabajos y criterios de evaluación técnica para una solución de carácter empresarial	CCPPNU	693 766
19.	ICA-1807	Preparación de un informe sobre la elaboración de una estrategia de políticas para la incorporación de la perspectiva de género a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas	DAES	15 000
20.	ICA-1762	Realización de un estudio para analizar la lentitud del adelanto de la mujer en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	DAES	29 295
21.	ICA-1819	Realización de una investigación sobre el alivio de la deuda y el espacio fiscal en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio para los países de África	DAES	27 500
22.	ICA-1825	Realización de un estudio sobre la evaluación del impacto de la inflación en los pobres. Estudio monográfico de Uganda	DAES	29 700
23.	ICA-1956	Evaluación de la perspectiva a corto y medio plazo de la economía mundial para su presentación a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social	DAES	90 000
24.	ICA-1846	Servicios de consultoría para la facilitación del proceso de consulta	DAES	29 175
25.	ICA-1795	Servicios de consultoría sobre la contratación externa de los servicios de conferencias	DAGGC	30 000
26.	ICA-1884	Servicios de consultoría para el Servicio de Adquisiciones	DG	180 000
27.	ICA-1888	Evaluación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos	ОСАН	98 500
28.	ICA-1907	Servicios de consultoría para examinar el proceso de licitación para la adquisición de combustible y servicios conexos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	DOMP	28 850
29.	ICA-1992	Elaboración de un informe exhaustivo con un plan de aplicación ejecutable en el que se analicen todas las necesidades en materia de organización y recursos humanos	CCPPNU	42 400
30.	13012	Contrato para proporcionar conocimientos especializados para el examen de la capacidad de las Naciones Unidas	DAP	33 000
31.	14707	Analista de sistemas para realizar una evaluación exhaustiva de la lista de expertos electorales	DAP	27 000

Núm	ero de contrato	Тета	Solicitante	Importe máximo (dólares EE.UU.)
32.	14381	Servicio de consultoría para la Biblioteca Dag Hammarskjöld	DIP	18 000
33.	16417	Realización de un examen del grupo de actividades de comercialización y venta de la División de Extensión	DIP	9 750
34.	15699	Preparación de un documento informativo (de 8 a 10 páginas)	OACP	5 300
35.	15754	Consultor para la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar	OAJ	6 500
36.	16477	Acuerdo de servicios especiales de tres meses de duración del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2008	DAGGC	27 900
	Total			6 725 950

Siglas:

DAES, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DG, Departamento de Gestión; CCPPNU, Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; DAGGC, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; OCAH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; DAP, Departamento de Asuntos Políticos; DIP, Departamento de Información Pública; OACP, Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz; OAJ, Oficina de Asuntos Jurídicos.